



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

Nº 0031 - 2019-INDECOPI/GEG

Lima, 04 de marzo de 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 123-2019/GAF, el Informe N° 0043-2019/GRH y el Informe N° 161-2019/GEL;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;



Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, establece que la Gerencia General es el órgano competente de la institución para designar y remover al personal del INDECOPI, salvo disposición distinta de Ley;

Que, conforme al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional del INDECOPI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 372-2017-PCM, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 20 de diciembre de 2017, y reordenado por Resolución de la Gerencia General N° 115-2018-INDECOPI/GEG, de fecha 14 de septiembre de 2018, el puesto de Subgerente de Logística y Control Patrimonial se encuentra clasificado como "empleado de confianza";



Que, mediante Resolución de la Gerencia General del INDECOPI N° 0026-2019-INDECOPI/GEG, del 28 de febrero de 2019, se aceptó la renuncia de la señora Sabina Milagros Olguín Galarza al puesto de Subgerente de Logística y Control Patrimonial, con efectividad al 28 de febrero de 2019;

Que, con Memorandum N° 123-2019/GAF, dirigido a la Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas propone al señor Manuel Ángel Ugarelli Navarro como Subgerente de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 0043-2019/GRH, la Gerencia de Recursos Humanos, tras realizar la evaluación correspondiente, concluye que el señor Manuel Ángel Ugarelli Navarro cumple con los requisitos necesarios para ocupar el puesto de Subgerente de Logística y Control Patrimonial;



Que, en virtud a las facultades otorgadas por el marco legal vigente y en virtud a lo expuesto por la Gerencia de Recursos Humanos en el Informe N° 0043-2019/GRH, le corresponde a esta Gerencia pronunciarse sobre la propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Con los vistos buenos de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia Legal;



De conformidad con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, con el literal h) el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias, y con el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público;



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú Telf: 224 7800 / Fax: 224 0348

E-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Manuel Ángel Ugarelli Navarro en el cargo de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos de la Institución que notifique al señor Manuel Ángel Ugarelli Navarro la presente Resolución, así como la carta que detalle las características que comprende la designación realizada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Javier Coronado Saleh
Gerente General

